en el Maestro Pedro Nasara, y como quiera q.e
por las Ordenanzas de dho Gremio aprobadas por
el Supremo Consejo se manda que para dha. Eleccion
dho Gremio proponga quatro Maestros, y que el Cav.ro
Comisario Regidor â quien toque la Eleccion de Vehee-
dores la Ejecute precisamente en dos de los quatro
propuestos p.r el dho Gremio quedando los otros para
Clabarios, y para Sobstituir por los Veheedores en su
virtud suplican â la Ciu.d se sirva mandar que el
Cav.ro Capitular Comisionado de esta Eleccion la Ejecute
en uno de los tres que quedan propuestos p.r dho
Gremio para lo qual presentan el testim.o de D. Pe-
dro Ramos q.e acredita dha. Propuesta; y entendido
todo por esta Ciudad Acuerda: se haga saber al
Caballero Regidor â quien pertenecio esta Eleccion
que en lugar del nombramiento de Veheedor q.e ha
echo en Pedro Nasara lo Ejecute en uno de los
Maestros propuestos p.r el Gremio, y q.e constan
del testimonio q.e exiben el Veheedor, y Clabarios
de el

Informe del Abogado sobre ciertos aprecios de Casas

Viose en este Ayuntamiento el Informe dado por
el Cavallero Abogado titular de esta Ciu.d â la
instancia presentada p.r Andres Peseto en que
Reclamaba los suvidos precios q.e le pidieron Fran.co
Garcia Veheedor de Albañileria Antonio Marengo
de Carpinteria y Josef Perez de Cerrajeria por los
aprecios que Ejecutaron de unas Casas de morada
propias del dho. Peseto en el qual Informe es de sen-
tir dho. Abogado titular mediante las razones que
manifiesta no deberse minorar el reintegro de las
dietas de dhos Veheedores y p.r ello abonarles Peseto las
Cantidades q.e pretenden â menos q.e esta Ciu.d ô